
XIII. CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS

XIII.1. OBJETIVOS

Es evidente que la integración en la CEE supone para la agricultura española un factor de cambio de gran trascendencia. La influencia de un mercado, en el que la libre circulación de productos será plena para España en 1992, va a repercutir de forma trascendente en la empresa agraria española

Ello va a exigir a los agricultores españoles la programación de sus producciones en base a las orientaciones de la CEE, que en buen número de casos tendrán su origen en situaciones económicas o políticas de fuera del sector, con las consiguientes oscilaciones profundas y de modo permanente.

Teniendo presente el objetivo básico y finalista de la labor de capacitación y extensión agrarias consistente en que la población agraria alcance unos niveles crecientes de bienestar, ha de procurarse que los agricultores y sus familias participen activa y permanentemente en el proceso de capacitación y extensión

agrarias para que puedan ser capaces de adoptar por sí mismos las decisiones más acertadas para la mejora de sus explotaciones, del bienestar familiar y el desarrollo de sus propias comunidades.

Actualmente, la realidad que comporta la incorporación a la CEE precisa matizar la labor de capacitación y extensión agraria, poniendo el énfasis en la necesaria adaptación del sector a dicha realidad. Todo ello comporta los aspectos u objetivos puntuales siguientes:

— **Capacitación y formación profesional agraria:** Para adaptar adecuadamente la actual y futura situación de la agricultura, es cada vez más necesario contar con agricultores crecientemente capacitados para introducir en sus explotaciones un incremento progresivo de las tecnologías agrarias. Así lo determina la normativa de la CEE, en especial al regular la mejora de las estructuras agrarias. Por otra parte, la adecuada capacitación será básica para la libre circu-

lación de trabajadores agrarios en el ámbito de la Comunidad Europea.

Esta importante labor se lleva a cabo, de forma coordinada, entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central a quién corresponde la programación básica de las enseñanzas, la fijación de las materias mínimas a incluir y la regulación de la obtención, expedición y homologación de títulos.

Las enseñanzas se promueven mediante ayudas a entidades públicas y privadas que colaboran en esta labor formativa y, además, se otorgan ayudas al estudio con el fin de posibilitar el acceso de los agricultores a estas enseñanzas. Directamente, se gestionan tres Centros de Capacitación Agraria de la Administración Central.

— **Incorporación de jóvenes a la empresa agraria:** Este programa nace como respuesta institucional a los problemas de la juventud agraria y tiene como objetivo base estimular la incorporación progresiva de los jóvenes a la dirección de las explotaciones familiares, facilitando su acceso a la propiedad de los medios de producción y la sucesión en dichas explotaciones. Existe una estrecha vinculación con la progresiva capacitación de los jóvenes y con la modernización de sus explotaciones.

Como objetivos derivados, merecen destacarse: Creación y consolidación de puestos de trabajo estables en el sector; rejuvenecimiento de los activos agrarios; mejora de la estructura productivas; mejora de las rentas familiares agrarias; efecto multiplicador para la tecnificación del sector agrario y efecto dinamizador del medio rural.

El conjunto de medidas que, conforme a los criterios de la CEE se articulan como estímulo y apoyo, consisten en: préstamos a largo plazo y bajo interés, subvenciones; exenciones fiscales y cobertura de riesgos en los préstamos destinados a proyectos de modernización de la empresa, compra de tierras y construcción o mejora de la vivienda propia.

— **Otros programas con la juventud rural:** III Jornadas de la Juventud Rural; viaje de agricultores jóvenes a países de la CEE; V Encuentro de la Juventud —Cabueñes 87—; participación en varios grupos de trabajo de la Comisión Interministerial para la Juventud; Juvenalia 87.

— **Transferencia de tecnología. Aplicación de los resultados de la investigación agraria:** Adaptación de las novedades tecnológicas a las condiciones reales del agricultor por medio de una amplia red de cam-

pos de ensayo y demostraciones; apoyo informático para su análisis estadístico; difusión mediante publicaciones, reuniones y cursillo.

— **Divulgación de la tecnología agraria:** plan de publicaciones y ayudas audiovisuales; realización de películas y video; aplicaciones de programas informativos en estudios técnico-económicos; asesoramiento especializado en técnicas agrarias.

Recogida, selección y distribución de información técnica y científica —ya sea nacional o extranjera—, manteniendo un servicio de documentación y recuperación de información mediante programa propio de ordenador; difusión de las medidas estatales, de interés para el agricultor, sobre política agraria; seguimiento y evaluación de los programas de carácter nacional.

— **Desarrollo cooperativo y comunitario. Fomento del asociacionismo económico y del equipamiento comunitario:** promoción de acciones colectivas para estimular en los agricultores la predisposición favorable hacia la solución cooperativa de muchos de sus problemas comunes: desarrollar en ellos los hábitos y la preparación para organizarse en la resolución asociativa de dichos problemas; aplicación de las ayudas nacionales y las derivadas de Reglamentos de la CEE; atención especial a inversiones colectivas en zonas de montaña y desfavorecidas; difusión y apoyo a las Comunidades Autónomas en la aplicación de estos programas; y asesoramiento directo a agrupaciones existentes en su desarrollo e integración cooperativos.

— **Cooperativismo juvenil. Fomento de la integración cooperativa de los jóvenes y de la generación de empleo por dichas agrupaciones:** incorporación de jóvenes a agrupaciones existentes; creación por los jóvenes de nuevas agrupaciones; formación y promoción de los jóvenes cara a las responsabilidades rectoras de las agrupaciones; difusión de la normativa para aplicación de las ayudas económicas; preparación, tramitación y justificación de las ayudas a la generación de empleo acogidas a financiación del Fondo Social Europeo; apoyo técnico y coordinación con las Comunidades Autónomas.

— **Formación de rectores, socios, directivos y técnicos de agrupaciones agrarias:** realización de cursos para rectores; apoyo técnico y económico a cursos y actividades formativas desarrolladas por Comunidades Autónomas y por las Organizaciones nacionales de representación del cooperativismo agrario, A.E.C.A y U.C.A.E.

— **Fomento de la gestión de explotaciones y de otros servicios en común:** iniciar la puesta en marcha del programa de ayudas a las agrupaciones para la gestión de explotaciones; difusión, apoyo técnico y formación de funcionarios de las Comunidades Autónomas para el desarrollo del programa; difusión y asesoramiento para la realización de agrupaciones de ayuda mútua y de creación de servicios de sustitución entre agricultores.

— **Promoción y formación de la mujer rural:** definir y establecer los objetivos y líneas de acción en materia agraria dentro del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer; abordar la fase previa para la realización de un estudio sobre situación socio-profesional de la mujer agraria; abrir el acceso a las ayudas del Fondo Social Europeo para la capacitación profesional específica de la mujer agraria; apoyar técnica y económicamente las acciones de las Comunidades Autónomas en materia de formación de la mujer; difundir, asesorar y coordinar sobre acciones de bienestar familiar agrario; intensificar y desarrollar el cooperativismo juvenil extraagrario y la generación de empleo femenino cooperativo.

— **Relaciones internacionales en materia de capacitación y extensión agrarias:** incremento de programas de intercambio técnico y de participación en actividades de organismos internacionales, especialmente de la CEE; aumento de programas de cooperación para el desarrollo con países de África e Hispanoamérica; programas internacionales dirigidos a la población agraria española, para favorecer su formación técnica y empresarial, así como fomentar el cooperativismo agrario y el desarrollo rural.

— **Escuela Central de Capacitación Agraria:** cursos de formación y perfeccionamiento de personal técnico; enseñanzas de capacitación agraria de jóvenes, así como de formación profesional agraria; campos de ensayo; cursos de ensayo; cursos e intercambios internacionales; actividades de colaboración con otros órganos e instituciones educativas en diferentes niveles.

Todas estas acciones dirigidas al agricultor y su familia se orientan y desarrollan tanto por el M.A.P.A. como por las Comunidades Autónomas según el ámbito de sus respectivas competencias, por medio de la amplia red de unidades comarcales, Centros y Escuelas de Capacitación Agraria y de Formación Profesional Agraria. El conjunto de acciones se coordina a través de la Junta Coordinadora de Extensión Agraria (R.D. 1843/80 de 24 de julio).

XIII.2. CAPACITACION PROFESIONAL AGRARIA

La Capacitación Profesional Agraria tiene por finalidad específica la mejor preparación profesional del agricultor.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de las enseñanzas homologadas, expide títulos profesionales, que permitirán la homologación ante el mundo del trabajo y servirán para la libre circulación de trabajadores agrarios en el ámbito de la CEE.

Las enseñanzas homologadas de Capacitación Profesional Agraria reguladas por el M.A.P.A. son:

- Capataz Agrícola. Curso de larga duración (1.200 horas mínimo).
- Aptitud Empresarial Agraria. Curso de media duración (200 horas mínimo).

Esta tarea docente fue ejecutada por las respectivas Comunidades Autónomas y el M.A.P.A., coordinándose a través del Organismo colegiado, Junta Coordinadora de Extensión Agraria, creada por Real Decreto 1843/80, de 24 de julio.

Durante el año 1987, la acción del Estado se centra en las siguientes acciones:

- a) Dirección y gestión directa de Escuelas que, por su especialidad o naturaleza, son de ámbito nacional.
- b) Ordenación y regulación de las enseñanzas de capacitación agraria.
- c) Promoción y ayudas para el desarrollo de estas enseñanzas.
- d) Alta inspección de las enseñanzas de capacitación profesional homologadas por el M.A.P.A.
- e) Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

- a) **Dirección y gestión directa de Escuelas que por su especialidad o naturaleza son de ámbito nacional.**

Escuela de Alfaro (La Rioja)

- 79 alumnos matriculados en la especialidad de «Conservería Vegetal».
- 179 obreros reciclados, consecuencia de la aplicación del Convenio con CONSEBRO (Asociación de pequeñas empresas familiares conserveras).
- Colaboración con la Escuela Superior de